

## REGENCIA DEL REINO.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Circular.

Excmo. Sr.: La corta pero importante campaña que acaba de hacer el Ejército, auxiliado eficazmente por la Guardia civil y Carabineros, ha salvado la unidad nacional, y con ella los grandes y permanentes intereses de la sociedad española.

Diffícil sería enumerar los rasgos de valor y sufrimiento con que el ejército ha probado una vez más que cuando se trata de defender el orden y la libertad responde siempre con abnegación y entusiasmo al llamamiento de la patria.

Alamente satisfecho S. A. el Regente del Reino del comportamiento del Ejército, que así sabe cumplir con su deber, y que tan noblemente corresponde a los altos fines para que ha sido instituido, se ha dignado disponer que se den las gracias en su nombre a todos los Generales, Jefes, Oficiales y tropa del Ejército, Guardia civil y Carabineros por los distinguidos servicios que acaban de prestar, y que sean desde luego propuestos para gracias los que se hayan hecho acreedores a ellas, pues nada más justo y equitativo que recompensar a aquellos a quienes les haya cabido la suerte de contribuir más directamente a salvar la Nación de los horrores de la anarquía.

También se ha servido disponer S. A. que se den igualmente las gracias a los Voluntarios de la Libertad que se han colocado al lado del Gobierno para conservar el orden, y muy especialmente a todos los que a impulsos de su patriotismo han salido a campaña en concepto de movilizados.

De orden de S. A. lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1869.

PRIM.

Sr. Capitan general de....

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Instrucción pública.—Negociado 2.

Ilmo. Sr.: Sin perjuicio de que por este Ministerio se instruya un expediente general con el propósito de recompensar debidamente a los Maestros de Escuelas públicas de primera enseñanza que se distinguen en el cumplimiento de los deberes de su cargo, S. A. el Regente del Reino ha dispuesto se haga mención especial en la Gaceta de los Maestros a los que se refiere la nota que se acompaña, designados por las Juntas provinciales como de mérito sobresaliente en cada localidad, a fin de que les sirva de especial recomendación en su carrera y de honroso estímulo a la benemérita clase del Profesorado público.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1869.

#### ECHEGARAY.

Sr. Director general de Instrucción pública.

RELACION de los Maestros de primera enseñanza a los que se hace mención honorífica en la Gaceta por orden de la Regencia del Reino de 5 de Octubre corriente.

#### Alava.

D. Marcos Sagasti, D. Cipriano Gudel y D. Nicolás Suazo.

#### Albacete.

D. José Antonio Albuja, D. Feliciano Fobro y Don Sandalio García Valiente.

#### Alicante.

D. Pascual Blasco, D. Pedro Santos y D. Antonio Anguiz.

#### Almería.

D. Enrique Lopez, D. Luis Navarro y D. Juan Bautista Candela.

#### Avila.

D. Marcelino de Santiago, D. Gabriel Tartas y Don Juan Alonso Florez.

#### Badajoz.

D. Cándido Fernandez, D. Manuel de la Cruz Sanchez y D. Juan García Gil.

#### Baleares.

D. Jaime Balaguer, D. Antonio Martorell y D. Mariano Calvés.

#### Barcelona.

D. Joaquín Montoy, D. Julián Lopez Catalan y Don Buenaventura Olivares.

#### Burgos.

D. Pedro Pinedo, D. Víctor Lerma y D. Feliciano Hortiguella.

#### Cáceres.

D. Luis Codina y Bueno, D. Juan Francisco de Dios Flores y D. José María Diaz.

#### Cádiz.

D. Pedro Mayo, D. José María García y D. Narciso Cayetano.

#### Canarias.

D. Benjamin Fernandez Delgado, D. Francisco García Perla y D. Juan de la Puerta Canseco.

#### Castellón.

D. Ramon Roig, D. Vicente Roig y D. José Fornet.

#### Ciudad-Real.

D. Francisco Ruiz Morote, D. Gregorio Lillo y Don Francisco Torres.

#### Córdoba.

D. Juan Portero Raya, D. Antonio Montero Nieto y D. Antonio Carmona.

#### Coruña.

D. Isidoro Gomez García, D. Andrés Jacinto Sanchez y D. Pedro Pueyo.

#### Cuenca.

D. Manuel García Lozano y D. Gabriel Blazquez.

#### Gerona.

D. Miguel Saderra, D. Juan Llavía y D. Francisco Rogés.

#### Granada.

D. Agustín Rodríguez, D. Sebastian Perez y D. Matías Solá Gomez.

#### Guadalajara.

D. Lorenzo García, D. Pablo Marco y D. Tiburcio Calleja.

#### Guipúzcoa.

D. Juan Bautista Oleaecha, D. Pedro Barutia y D. Gregorio Arrue.

#### Huelva.

D. Francisco Caballero, D. José Hernandez y D. Manuel Maraver.

#### Huesca.

D. Julián Garós, D. Mariano Sanchez y D. Vicente Solanilla.

#### Jaen.

D. Joaquín José Ruiz, D. Felipe Santiago Morenilla y D. Jaime Ruiz Romero.

#### Lérida.

D. Francisco de Asís Condomines, D. Mariano Aguilera y D. Manuel Sabi.

#### Leon.

D. Joaquín García y García, D. Matías Rodríguez Díez y D. Nemesio Alamazono.

#### Logroño.

D. José María Velasco, D. Manuel Zamora y D. José del Campo.

#### Lugo.

D. Angel Salgueiro, D. Antonio María Gayol y Don Manuel Rodríguez.

#### Madrid.

D. Manuel Alfonso, D. Juan Manuel de Orche y D. Manuel Bravo.

#### Málaga.

D. Salustiano Argudo, Doña Teresa Fernandez y D. Carlos Parodi.

#### Murcia.

D. Luis Briz Bartolomé, D. Antonio Puig y D. José Antonio Hernandez.

#### Navarra.

D. Ramon Lopez, D. Sebastian Rodriguez y D. Luis Lopez.

#### Orense.

D. Florencio Perez, D. Francisco Rodriguez y Don José Rivero.

#### Oviedo.

D. Tomás Vallín, D. José Rodríguez Muñiz y Don Leandro Gonzalez.

#### Palencia.

D. Carlos Peña, D. Jerónimo Rodriguez y D. Hideso Delgado.

#### Pontevedra.

D. José Benito Juncal, D. José Real y D. Lorenzo Carballo.

#### Salamanca.

D. Ramon de Mata, D. José Sanchez y D. Gregorio Laso.

#### Santander.

D. José María Rojí, D. Celestino Ceballos y D. Anselmo Martín.

#### Segovia.

D. Angel Jimenez, D. Vicente Cobrian y D. Francisco Segovia.

#### Sevilla.

D. Francisco Javier Antillano, D. Luis Rivero y D. Carlos Crespo.

#### Soria.

D. Bernabé Sanz, D. Luciano Peña y D. Valentin Milla.

#### Tarragona.

D. Daniel Valldosera, D. Carlos Pons y D. José Nogués.

#### Teruel.

D. Juan José Vicente, D. Pedro Vicente Pradas y D. Juan Alpuente.

#### Toledo.

D. Rafael Sanchez Plaza, D. Julian García y Don Manuel Rodriguez.

#### Valencia.

D. Bartolomé Perales, D. Daniel Prats y D. Miguel Lara.

#### Valladolid.

D. Mancio de Ayala, D. Manuel Gallego y D. Niceto Nieto Ruiz.

#### Vizcaya.

D. Manuel Elgazabal, D. Claudio Urrengochea y D. Teodoro Palomira.

#### Zamora.

D. Tomás Perez, D. Gervasio Perez Lorenzo y Don Antonio Mayor Sastre.

#### Zaragoza.

D. José Campos y D. Ignacio Lardies. Madrid 5 de Octubre de 1869.

## EXPOSICION.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional que tengo la honra de presidir, en representación de la mayor parte de los vecinos de esta villa, desde el día que tuvo noticia de la sublevación de los enemigos del Gobierno de S. A. el Regente y de las instituciones que rigen acordó formar un reñon con 30 hombres armados día y noche para perseguir cualquiera partida que pudiera presentarse en esta población y su término con objeto de alterar el orden y de contrariar las disposiciones del Gobierno constitucional que tan dignamente dirige los asuntos de la nación y sabe sostener las libertades patrias.

La dicha corporación ha acordado lo eleva a conocimiento de V. E., ofreciéndole su cooperación y decidido apoyo, como viene haciéndolo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Tembleque 16 de Octubre de 1869.—Excmo. Sr.—Dionisio Villarejo.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

**ALCOY 17 de Octubre, a las siete y treinta minutos de la noche.**—El Teniente Coronel Arrandons, el Alcalde primero constitucional y todo el Municipio de Alcoy, a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Gobernación y de la Guerra, Capitan general de Valencia y Gobernadores civil y militar de la provincia: «Son las siete y media de la noche y queda instalado el nuevo Ayuntamiento, quien ofrece su más decidido y leal apoyo al Gobierno y el más exacto cumplimiento a las leyes que de él emanan.»

**ANDÚJAR 16 de Octubre, a las ocho y treinta y un minutos de la noche.**—El Alcalde de S. A. el Regente del Reino: «El Alcalde, Ayuntamiento, Juez de primera instancia y Promotor fiscal felicitan a V. A. por el triunfo rápido y decisivo obtenido en Valencia, teniendo la satisfacción de reiterarle su adhesión a la causa del orden.»

**ARANUEZ 17 de Octubre, a las diez y treinta minutos de la mañana.**—El Alcalde, Ayuntamiento y Jefes de Voluntarios de Ocaña al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Gobernador de Toledo: «Felicitan al Gobierno por la rendición de los insurrectos de Valencia.»

**CÁRCERES 17 de Octubre, a las tres de la tarde.**—El Gobernador a los Excmos. Sres. Presidente de las Cortes Constituyentes, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación: «Terminada la insurrección con la rendición de Valencia, felicitamos a las Cortes Constituyentes, a los Voluntarios de la Libertad, al ejército y a V. E., porque sin el apoyo de todos, sin la cooperación tan heroica, y sin el criterio y decisión de V. E., de las Cortes y del Gobierno de S. A., la anarquía se hubiera entronizado en este país, digno de mejor suerte y porvenir. «Receban V. E. mis plácemes, testimonio de mi decisión, por el triunfo de las libertades conquistadas con la revolución.»

**CÁRCERES 17 de Octubre, a las tres de la tarde.**—El Gobernador a los Excmos. Sres. Presidente de las Cortes Constituyentes, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación: «Terminada la insurrección con la rendición de Valencia, felicitamos a las Cortes Constituyentes, a los Voluntarios de la Libertad, al ejército y a V. E., porque sin el apoyo de todos, sin la cooperación tan heroica, y sin el criterio y decisión de V. E., de las Cortes y del Gobierno de S. A., la anarquía se hubiera entronizado en este país, digno de mejor suerte y porvenir. «Receban V. E. mis plácemes, testimonio de mi decisión, por el triunfo de las libertades conquistadas con la revolución.»

**CASTELLÓN 16 de Octubre, a las once y treinta y cuatro minutos de la noche.**—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: «Esta ciudad ha recibido con júbilo la fausta noticia de haberse terminado la insurrección de Valencia. La Diputación provincial me encarga felicite a V. E. y al Gobierno de S. A., y yo lo hago igualmente a nombre también de los funcionarios públicos de esta provincia, la cual continúa completamente tranquila.»

**GRANADA 17 de Octubre, a las diez y treinta minutos de la mañana.**—El Capitan general al Excmo. Sr. Regente del Reino: «Las personas honradas de todos los partidos, y las clases militares conmigo, enviamos a V. E. el testimonio de nuestro respeto, y le felicitamos ardientemente por la pacificación de España, augurio feliz de prosperidades para la patria.»

**ITEM id., a las diez y cuarenta minutos de la mañana.**—El Capitan general al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra: «La gente sensata de todos los partidos, y las clases militares conmigo, enviamos a V. E. la más ardiente y sincera felicitación porque vemos en V. E. al noble pacificador de España, que con inteligencia y valor ha sabido asentar el orden y echar los cimientos de la futura prosperidad y grandeza de la patria.»

**LORCA 17 de Octubre, a las nueve de la mañana.**—El Alcalde al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: «Este Ayuntamiento, batallones de la Milicia y círculos políticos, en sus representaciones legítimas, saludan al Gobierno y felicitan por la terminación de la insurrección de Valencia, si bien sintiendo las desgracias que hayan ocurrido.»

**LUGO 17 de Octubre, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.**—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: «En nombre y por acuerdo de la Excmo. Diputación provincial, felicito al Gobierno de S. A. por el triunfo obtenido sobre los insurrectos de Valencia. «Tranquilidad en la provincia.»

**MEDINA-SIDONIA 17 de Octubre, a las dos y treinta minutos de la tarde.**—El Alcalde a S. A. el Excmo. Sr. Regente del Reino: «El Ayuntamiento, el Juzgado de primera instancia, los Jueces de paz y mayores contribuyentes de la ciudad de Medina-Sidonia felicitan al Gobierno por el triunfo obtenido sobre los sublevados en general, y especialmente los de Valencia; ofreciéndole su más decidido apoyo moral y material, saludando al valiente y sufrido ejército.»

**SEGOVIA 17 de Octubre, a las una y treinta y ocho minutos de la tarde.**—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: «Satisfacción general por la rendición de los insurrectos de Valencia. La Diputación provincial, el Ayuntamiento, Oficiales y Voluntarios de la Libertad y todas las personas sensatas de esta ciudad felicitan con entusiasmo al Gobierno de S. A. por la rapidez con que ha sabido destruir los motines demagógicos que tantas desgracias han causado en pocos días al país, y reiteran toda su adhesión y esfuerzo para salvar la libertad y el orden.»

**TOLEDO 17 de Octubre, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.**—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: «El Ayuntamiento me ruega ponga en conocimiento de V. E. el siguiente acuerdo: «El Ayuntamiento de Toledo, que abomina la conducta desleal y vandálica de los republicanos insurrectos, felicita muy cordialmente al Gobierno de S. A. por la rendición de los de Valencia, y reproduce por este motivo sus anteriores ofertas.»

**VALDEPEÑAS 17 de Octubre, a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.**—El Alcalde al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: «Este Municipio ha oído con entusiasmo el parte telegráfico que me ha dirigido el Sr. Gobernador participándole la rendición de Valencia. «Felicito al Gobierno de S. A. el Regente del Reino por sus acertadas disposiciones, y al ejército por su lealtad y bravura.»—Juan García.»

**VILLENA 17 de Octubre, a las cinco de la tarde.**—El Juez y Promotor fiscal al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y Justicia: «Felicitemos con el mayor entusiasmo a S. A. el Regente del Reino y a su Gobierno por haber reprimido la rebelión republicana que atacaba la Soberanía nacional, amparando energicamente la sociedad y el derecho.»

**ZARAGOZA 17 de Octubre, a las una y treinta minutos de la tarde.**—El Capitan general al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra: «Felicito a V. E., en mi nombre y en el de toda la guarnición, por la victoria conseguida contra los insurrectos de Valencia.»

## ALMIRANTAZGO.

**RESOLUCIONES ACORDADAS, REFERENTES AL PERSONAL DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE DE 1869.**

1.º Octubre. Concediendo permuta de destinos a los Oficiales segundos de Administración D. Juan Garriga y D. Ricardo Linarés.

2.º Idem cuatro meses de licencia para restablecer su salud al Oficial segundo D. Segundo Pedreira, encargándose internamente de su destino el de igual clase D. Felipe Baamonde.

3.º Idem permuta de destinos a los Oficiales segundos D. Isidoro Bocio y D. Luis Cueto.

4.º Idem derecho a Monte-pío a la esposa del Capitan de fragata D. Pedro Riudavets.

5.º Concediendo autorización para residir en Alicante, con arreglo al decreto de 9 de Abril último, al Teniente de navío de segunda clase D. Miguel Pascual de Bonanza.

6.º Idem un año de licencia para el extranjero al Teniente de navío de primera clase D. Antonio Cifuentes.

7.º Idem cuatro meses para asuntos particulares al Teniente de navío de primera clase D. Jacobo Aleman.

8.º Idem al Alférez de navío D. Luis García.

9.º Nominando Ayudante de la Comandancia de Cartagena al Alférez de navío graduado D. Francisco Moreno.

10.º Idem de la de Ferrol al Teniente D. Domingo Proustroler.

11.º Idem para auxiliar los trabajos de la Sección del Personal al Teniente de navío de primera clase D. Santiago Patero.

12.º Concediendo plaza de Alféreces de fragata, Alumnos de la Escuela de Ingenieros de la Armada, a D. Toribio Gaspar y Gil, D. Francisco Martínez y Moreda, D. Darío Baas y Montero, D. Calixto Romero y Donello, D. Mariano Díaz Harraza y D. Armando Hesode y García.

13.º Declarando Comisarios de tercera clase, con sueldo y sin antigüedad, a los Subcomisarios de anterior organización D. Venencio Croi, D. Rafael Riaño, D. Jerónimo Manchón y D. José Fernandez y Olazarra.

Confiendo la graduación reglamentaria de Alférez de fragata al segundo Piloto D. Joaquín Echeagaray.

8.º Promoviendo, para cubrir vacante reglamentaria, a empleo de Capitan de navío de segunda clase al de fragata D. Zóilo Sanchez Ocaña.

Idem id. a Capitan de fragata al Teniente de navío de primera clase D. Francisco Leon.

Idem id. a Teniente de navío al Alférez de navío Don Leopoldo Boado.

Declarando Teniente de navío de primera clase al de segunda D. Felipe Canga-Argüelles.

Concediendo el retiro del servicio al Ingeniero práctico de primera clase D. José Barrera.

Idem gracia de Aspirante de Marina a D. Ramiro Herranz y Martínez.

9.º Nominando Capitan del puerto de Matanzas al Capitan de fragata D. José Caserio.

Idem Comandante del vapor San Francisco de Borja al Teniente de navío D. Celestino Lahera.

Concediendo cuatro meses de licencia al Capitan de fragata D. Luis Gazquez Doral y al Teniente de navío D. Pelayo Alcalá Galiano para restablecer su salud.

Destinando a continuar sus servicios en el Apostadero de la Habana al Teniente de navío de primera clase D. Miguel Ramos.

Disponiendo sea dado de baja en su cuerpo el Oficial segundo de Administración D. Rafael de la Vega.

11.º Confiendo la graduación reglamentaria de Alférez de fragata al segundo Piloto D. Domingo Parlay.

Concediendo dos meses de licencia para asuntos particulares al Oficial segundo de Administración D. Salvador Bruzon.

12.º Confiendo en el puesto que ocupan en la escala a los Alféreces de navío D. Cayetano Lobaton y D. José Padriñán.

Destinando a continuar sus servicios en el Apostadero de la Habana al Capitan de fragata D. José Jáime.

Declarando ingreso en el escalón de la Orden de San Hermenegildo al Brigadier D. Pedro Ristroy.

Idem id. al Capitan de navío de primera clase Don José Montjo.

Promoviendo, a Guardia marina de primera clase al de segunda D. Jacobo Toron, que ha cumplido los requisitos reglamentarios.

Concediendo a Doña Concepcion Petra Massa volver al goce de la pensión que disfrutaba en unión de sus hermanas.

13.º Idem permutar en sus destinos respectivos a los Oficiales primeros de Administración D. Isidoro Gonzalez Mompelt y D. Ramon Soler y Esquiaba.

14.º Destinando para prestar servicios de su clase en el Departamento de Cartagena al segundo Médico Don Mariano Monterde.

Idem id. en el Apostadero de la Habana al segundo Médico D. Lucio Lopez y García.

Idem al segundo batallón del segundo regimiento al primer Médico D. Carlos de Lara y Curras.

Concediendo el abono de derecho del grado de Licenciado en Medicina al Alumno pensionado de Sanidad D. Enrique Artiga.

Idem id. por la sigastura de Patología quirúrgica a los Alumnos D. Eladio Lopez y García y D. Segundo Lopez y García.

15.º Nominando Meritorios de Calculadores del Observatorio astronómico de San Fernando a D. Juan Fiol, D. Genaro Ristroy, D. Camilo de la Vega, D. José Rater, D. Juan Peña y D. Daniel Alvarez.

Idem id. supernumerarios sin sueldo a D. José Gallier, D. Enrique Onofre y D. Manuel Jimenez.

Concediendo la separación del servicio con uso de uniforme al primer Médico D. José Gomez del Olmo.

Visto que del exámen de estas cuentas se ha obtenido por el contador hecho en la limosna de los obreros de la Santa Bula, correspondientes a la predicción de los años de 1814, 1815, 1816 y 1817, que rindió D. Pedro de la Riva Andrés, Administrador-tesorero de Cruzada del Obispado de Tuy, aparece sin solventar uno de los reparos observados, reducido a la falta de las cartas de pago que justificasen la entrega de varias cantidades hecha por orden de las Juntas que hubo en aquella ciudad y otras autoridades, las cuales constan datadas en esta forma:

En la cuenta de 1814.	Reales vellon.
En la cuenta de 1814.....	61.408/63
1815.....	63.489/48
1816.....	63.788/99
1817.....	63.936/37
En junto.....	236.614/37

Siendo Ponente el Ministro de este Tribunal D. José Farfán.

Visto la contestación dada por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia a los plegos de reparos y de calificación en 49 de Diciembre de 1896, folio 14, y 14 de Agosto siguiente, folios 23 y 24.

Visto que tambien ha dado al folio 23 la Contaduría general de la Deuda pública con fecha 5 de Junio de 1867 al plego de calificación:

Visto los que asimismo han dado algunos de los herederos del cuentadante a los plegos de reparos y de calificación en 49 de Setiembre y 2 de Octubre de 1867, folio 43, y 26 de Marzo siguiente, folio 58.

Visto el dictamen del Ministerio fiscal de 8 de Mayo de 1867, folios 63 y 66.

Visto el resultado de las diligencias practicadas en virtud de la providencia para mejor proveer, dictada por esta Sala en 19 de Noviembre de 1868, folio 67.

Y visto, por último, que se han llenado todos los trámites y formalidades que prescriben la ley y reglamento orgánicos del Tribunal para la instrucción y juicio de esta clase de cuentas.

Considerando que en la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia ni en la Administración económica de la diócesis de Tuy hay antecedente alguno relativo a estas cuentas:



ESCALAFON

DE ACTIVOS Y CESANTES DEL CUERPO DE LETRADOS DE HACIENDA, formado en virtud de lo dispuesto en el art. 14 del decreto de 10 de Setiembre último.

Table with columns: NOMBRES, DESTINOS, SUELDO, ANTIGÜEDAD, TOTAL DE SERVICIOS (Años, Meses, Dias). Lists various officials and their service records.

OBSERVACIONES. 1.ª En la expresada fecha se le nombró Juez especial de Hacienda de Málaga con 20.000 rs. 2.ª Por Real orden de 14 de Mayo de 1857 se le nombró Auxiliar de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda con 20.000 rs.

Se concede el término de un mes, á contar desde esta fecha, para que los individuos que no hayan sido incluidos en este escalafon y reunan las condiciones que para figurar en él son necesarias, así como los que se consideren agraviados en cualquier concepto, puedan hacer la reclamacion oportuna, acompañando los documentos que justifiquen su derecho.

Madrid 15 de Octubre de 1869.—Aprobado este escalafon.—Ardanaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ESTADO.

Negociado de Asuntos comerciales.

El Consol general de España en Argel ha dirigido á este Ministerio con fecha 16 de Julio último la siguiente Memoria relativa á la exportacion de este puerto.

Table showing export statistics for France and Spain, including quantities in kilograms and values.

La cosecha de cereales ha sido abundante, y para cooperar á realizarla han venido 2.136 españoles, de los cuales han regresado á la madre patria 67% con algunas economías en metálico.

La cosecha de aceituna ha producido más de un millón de kilogramos de aceite.

La crin vegetal, producto fibroso obtenido del esparto, ha mejorado considerablemente su fabricacion, y el valor de 300.000 kilogramos la cantidad exportada para Inglaterra, Países-Bajos y España.

Las minas de hierro de Soamhan han exportado para Francia 350 toneladas. Pasan de 44.000 los carneros embarcados para Francia, y de 200.000 las pieles al pelo.

Table with columns: DEPÓSITOS, TABACOS de los colores, TABACOS de los árabes, TOTALES. Lists tobacco deposits and their values.

PRECIO MEDIO. Frs. 72'87 Frs. 76'98 Frs. 74'88

Estos resultados, comparados con los de la cosecha anterior, presentan una diferencia de más de 747.582 kilogramos y de 838.732 francos 80 céntimos; el precio medio de adquisicion ha bajado 60 céntimos de franco por 100 kilogramos.

El tabaco que cultivan los colonos argelinos adquiere ahora más estimacion en los mercados de Europa, y la exportacion principa á ser importante.

No obstante ser el tabaco un artículo cuya importacion en España la ley prohibe, y sujeta á sus importadores á las penas más severas, durante el primer semestre del corriente año han salido de Argelia para España:

Table showing tobacco export statistics for France and Spain, including quantities in kilograms and values.

Total. 406.607 kilogramos de tabaco.

Una gran parte de todo este tabaco, y aun si se quiere la mayor parte, ha salido del departamento de Orán; y aunque allí siempre cuando dependian aquellas Agencias consulares de esta general, así como ahora los empleados han puesto y ponen todo el celo de que son capaces para impedirlo ó ponerle trabas, jamás la accion directa de la autoridad de que estamos investidos es suficiente para cortar ó atenuar este ilícito tráfico.

De poco sirven los avisos oportunos que se den á las Autoridades de nuestra costa española, ni hacer visitas de cuando en cuando á bordo de ciertos buques que inspeccionan poca confianza, si en España el alijo de efectos de contrabando no se impide eficazmente.

Immensa será la ventaja que resultará para el país con el atinado proyecto del desestanco del tabaco desde 1.º de Julio de 1870. Todos los economistas reprobaban la inmoraldad del monopolio; y permitido me será recordar lo que dice Say: «que las leyes llaman criminales acciones que de suyo son inocentes, y castigan á algunos infelices que trabajan para la prosperidad general, ocultando de buena fe al contrabandista, lo protegen contra el resguardo, y le avisan creyendo hacer una cosa meritoria».

El día que se restituya á la industria la fabricacion del tabaco, declarando su cultivo y comercio libres, como se practica ya en algunos países, salvo el derecho que se reservan las leyes sobre el tabaco importado y elaborado; ese día ganaria infinito la moral pública, y ganara el Erario. Un derecho módico impuesto sobre cada libra de tabaco producida ó exportada, según su calidad, produciría más de lo que reporta esa renta, hoy concedida á las Factorías del Gobierno.

Ruego á V. E. muy encarecidamente se sirva perdonarme si en esta comunicacion me he atrevido á pre-juzgar la importante cuestion del desestanco del tabaco.

Dios guarde á V. E. muchos años. Argel 16 de Julio de 1869.—Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su muy atento y seguro servidor, Balbino Cortés.

Lo que se publica para conocimiento del comercio

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

BIENES DE BENEFICENCIA É INSTRUCCION PÚBLICA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1868.

Número 133.

CARPETA de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Large table with columns: NÚMERO, Provincias, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente. Lists various establishments and their financial data.

Madrid 13 de Octubre de 1869.—El Director general, en comision, Mariano Cancio Villanil.



MINISTERIO DE ULTRAMAR.

ESTADO del movimiento de buques mercantes habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Póo durante el mes de la fecha.

Table with columns: NOMBRE DEL BUQUE, SU CLASE, NOMBRE DEL CAPITAN, BANDERA, NÚMERO de tripulantes, MÁQUINA (Su clase, Caballos de fuerza), Toneladas de su arqueo, ENTRADA (Dia, Procedencia), SALIDA (Dia, Destino).

ESTADO del movimiento de buques de guerra habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Póo durante el mes de la fecha.

Table with columns: NOMBRE DEL BUQUE, SU CLASE, NOMBRE DEL COMANDANTE, BANDERA, NÚMERO de tripulantes, MÁQUINA (Su clase, Caballos de fuerza, de cañones), ENTRADA (Dia, Procedencia), SALIDA (Dia, Destino).

Santa Isabel 28 de Agosto de 1869.—El Secretario interino, Clemente Ramos.—Hay un sello del Gobierno de Fernando Póo y sus dependencias.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo procederse a contratar 800.000 metros de tela de algodón con destino a la cama del soldado...

La licitación será simultánea, y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares...

Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados a hallarse presentes...

INTERVENCION GENERAL MILITAR.—Pliego de condiciones bajo las cuales se convoca pública subasta para la adquisición de tela de algodón con destino al servicio de utensilios.

Es objeto del contrato la adquisición de 800.000 metros de tela de algodón en el término de tres años...

La expresada tela ha de ser de fabricación española, de algodón crudo, puro y limpio sin mezcla...

La entrega de la tela se hará en piezas del mayor número de metros posible...

La construcción de los expresados 800.000 metros de tela se hará en tres periodos...

Si el Gobierno de nación dispusiere la contratación general del ramo de utensilios dentro de la época que se fija de duración para el presente contrato...

Si el contratista faltare al cumplimiento de lo estipulado, bien demorando las entregas...

Se sacan a la venta en pública subasta 30 mulas de la propiedad del Patrimonio que fué de la Corona...

Se arriendan en pública y doble subasta las yerbas de invierno y granitera de la dehesa del Espadanal...

El contratista justificará sus entregas por medio de certificaciones que en papel del sello de oficio le cederá el Comisario de Guerra...

El pago se hará por medio de libramiento y sobre cualquiera de las Tesorerías de Hacienda pública de la Península que más convenga al obligado...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora después de reunido el Tribunal de subasta...

Se sacan a la venta en pública subasta las bujías de esmerina blanca, de colores y de estearina de la Estrella existentes en Palacio...

ramente conforme al modelo adjunto, y las que no se obligan por el total de los 800.000 metros de tela que se subastan...

El proponente en cuyo favor quedase el remate ampliará su depósito por vía de fianza hasta la cantidad de 21.600 escudos...

El contratista hubiese hecho las entregas correspondientes, se le devolverá la carta de pago de 3.900 escudos...

El remate no es válido hasta que no merezca la superior aprobación; pero el rematante queda obligado a la responsabilidad de su oferta desde el momento de serle aceptada por el Tribunal de subasta...

Por acuerdo de esta Dirección general se venden en pública subasta 1.097 fanegas de trigo candeal y chamorro...

Se venden en pública subasta, con la rebaja nuevamente acordada por esta Dirección general, 351 arrobas 16 libras...

Se sacan a la venta en pública subasta 30 mulas de la propiedad del Patrimonio que fué de la Corona...

Se arriendan en pública y doble subasta las yerbas de invierno y granitera de la dehesa del Espadanal...

El contratista justificará sus entregas por medio de certificaciones que en papel del sello de oficio le cederá el Comisario de Guerra...

El pago se hará por medio de libramiento y sobre cualquiera de las Tesorerías de Hacienda pública de la Península...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora después de reunido el Tribunal de subasta...

Se sacan a la venta en pública subasta las bujías de esmerina blanca, de colores y de estearina de la Estrella existentes en Palacio...

diciones que se halla de manifiesto en esta Dirección general para los que deseen interesarse en la licitación.

El acto tendrá lugar el día 21 del corriente y siguientes en esta oficina...

Sección y Gabinete Central de Correos.—Cartas detenidas por falta de franqueto en 16 de Octubre.

Table with columns: Número, NOMBRES, Destinos.

Madrid 17 de Octubre de 1869.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Los señores opositores a dichas cátedras se servirán presentarse el martes 19 del corriente...

Madrid 17 de Octubre de 1869.—El Vocal Secretario, Félix María de Uroullú.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID.

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 17 de Octubre de 1869...

Table with columns: Reales vellón, Número de imposiciones, Nuevos imponentes, Total de imponentes.

Table with columns: Reales vellón, Número de pagos por saldo, ídem a cuenta, Total número de pagos.

Los Directores Consejeros, Augusto de Ulloa, José Mengibar, Marqués de la Vega de Armijo...

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE TORTOSA.

Hállándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento y Alcaldía constitucional de esta ciudad de Tortosa...

JUNTA ECONOMICA DE LA FABRICA DE PÓLVORA DE MURCIA.

Debiéndose celebrar el día 15 del mes de Noviembre próximo subasta pública para contratar la adquisición de varios efectos destinados a esta Fábrica de pólvora...

Relacion de los efectos, con expresion de sus precios, que han de adquirirse por subasta pública para este establecimiento en el año económico de 1869-70.

30.000 Kilogramos de azufre en bruto, a 400 milésimas el kilogramo.

500 Litros de aceite común, a 450 id. el litro.

100 Id. de mineral, a 355 id. el id.

30 Id. de linaza, a 700 id. id.

25 Kilogramos de acero en barras, a 430 id. el kilogramo.

2.000 Sábanas de agamiza; por compra, recolección, conducción a Murcia y formación de las garteras...

46 Kilogramos de albayalde en pasta, a 400 milésimas el kilogramo...

23 Id. de alquitran mineral, a 32 id. id.

48 Id. amarillo de rey, a un escudo 200 id. id.

42 Id. arenillas, a 200 milésimas el id.

42 Id. aerómetros para sales, a 800 id. uno.

6 Id. relacionados con el termómetro para salitres, a 2 escudos 800 milésimas uno.

20 Aros para cribas, a 600 milésimas uno.

10 Id. para cazaras, a 900 id. id.

12 Id. de barbijos para osos, a un escudo uno.

1 Kilogramo azul berlita, a un escudo 200 milésimas el kilogramo.

24 Badanas, a 650 milésimas una.

42 Barreras de 4 cuartillo, a 350 id. id.

24 Id. de 4 cuartos, a 300 id. id.

12 Id. de 2 maraveli, a 450 id. id.

40 Id. para barbijos de 4 cuartos, a 490 id. id.

24 Brochas del núm. 4, a 400 id. id.

8 Id. del núm. 6, a 400 id. id.

42 Id. del núm. 12, a 300 id. id.

40 Balesos de esparto de 1'45 metros diámetro, a 500 id. uno.

20 Id. de un metro id., a 400 id. id.

40 Cantaros de barro, a 200 id. id.

600 Kilogramos de carbon de piedra, a 30 idem el kilogramo.

600 Id. de pino, a 70 id. id.

30.800 Id. id. de cok para herrería y horno de afinado de azufre, a 35 id. id.

54 Capazos de esparto, a 175 id. uno.

3 Kilogramos de cera, a 2 escudos 400 milésimas el kilogramo.

4 Piezas cinta para legajos, a 800 milésimas una.

200 Cables de 4 cuartillo, a 70 id. uno.

4 Kilogramos id. de 1/4, a 400 id. el kilogramo.

8 Id. de cordón de azote a cuatro milímetros grueso, a un escudo 6 milésimas el kilogramo.

70 Id. id. a 3 milímetros id., a un escudo 200 milésimas id.

439 Id. id. de 40 milímetros, a 50 id. id.

378 Id. id. de 30 milímetros, a 75 id. id.

414 Kilogramos cola, a 650 id. id.

250 Id. cobre en piezas inútiles, a 224 id. id.

60 Id. id. en tiras de 0'25 ancho y 0'008 grueso, a 2 escudos el kilogramo.

60 Id. id. de 0'03 ancho y 0'002 grueso, a 2 idem id.

60 Metros correas para transmisiones de 0'08 ancho y 0'008 grueso, a un escudo 400 milésimas uno.

24 Cepillos de cerda de 0'32 por 0'48, a 2 escudos 200 milésimas id.

40 Crisoles del núm. 12, a un escudo id.

40 Cuadrantes de pino de varias dimensiones, a 3 escudos id.

100 Cueros de buey en trozos de 0'50 metros ancho por su longitud natural, a 4 escudos el trozo.

60 Círculos de suela para la prensa hidráulica, a 2 escudos el kilogramo.

6 Metros cubicos de encina en trozos, a 110 escudos el metro cubico.

144 Escobas de palma, a 600 milésimas docena.

100 Espuertas terreras, a 200 id. id.

70 Kilogramos de estano, a un escudo 400 milésimas el kilogramo.

6 Escobas medias cañas de 138 milímetros, a 400 milésimas una.

6 Id. id. de 145 milímetros, a 500 id. id.

42 Esterados de esparto para el galápagos, de cinco metros largo y 0'25 milímetros ancho, a un escudo 600 milésimas cada esterado.

36 Esponjas, a 400 milésimas una.

30 Kilogramos flejes de 0'025 metros por 0'002 de grueso, a 300 id. el kilogramo.

6 Formones de 27 milímetros, a 430 id. uno.

6 Id. de 26 id., a 440 id. id.

6 Id. de 24 id., a 400 id. id.

6 Id. de 19 id., a 430 id. id.

16 Id. de 15 id., a 330 id. id.

6 Id. de 10 id., a 325 id. id.

6 Id. de 6 id., a 300 id. id.

6 Id. de 4 id., a 250 id. id.

6 Id. de 3 id., a 200 id. id.

4 Id. de 2 id., a 200 id. id.

2 Kilogramos de goma arábiga, a 800 id. el kilogramo.

42 Id. hilo bramante, a un escudo 200 milésimas idem.

3 Id. casero, a 3 escudos 800 milésimas id.

34 Id. hierro cuadrojón de 40 milímetros, a 250 milésimas id.

25 Id. de 0'01, a 350 id. id.

25 Id. de 0'02, a 350 id. id.

25 Id. de 0'03, a 350 id. id.

42 Id. de id. cabilla de 10 milímetros, a 250 id. idem.

25 Id. de id. de 0'005, a 250 id. id.

25 Id. de id. de 0'007, a 250 id. id.

25 Id. de id. de 0'015, a 250 id. id.

25 Id. de id. de 0'02, a 240 id. id.

42 Id. de hierro de tiradillo de 8 milímetros en cuadro, a 250 id. id.

25 Id. de id. de 0'005, a 250 id. id.

25 Id. id. pantilla de 0'02 y 0'005 metros, a 300 idem id.

25 Id. id. de 0'04 y de 0'01, a 300 id. id.

42 Id. de chapa de 2 milímetros grueso, a 400 id. id.

42 Id. de hierro de chapa de un milímetro de grueso, a 400 id. id.

45.000 Hojas de terciopelo de pino de 4 metros 179 milímetros largo y 21 milímetros ancho y 0,023 grueso, a 697 id. cada hoja.

42 Hojas de sierra de rodear, a 400 id. id.

24 Horquetas de madera, a 450 id. id.

4 Kilogramos humo de pez, a 600 id. el kilogramo.

72 Lápices, a 50 id. cada uno.

40 Lápices de punta, a 12 id. uno.

6 Barras de lacre, a 200 id. id.

460.000 Kilogramos de leña, la fuerte a un escudo 348 milésimas el quintal métrico, y la floja a un escudo 351 milésimas id.

400 Lias de esparto, a 425 milésimas una.

8 Kilogramos litargirio, a 500 id. el kilogramo.

6 Limas medias cañas de 322 milímetros, a 600 idem una.

6 Id. id. de 222 milímetros, a 350 id. id.

6 Id. id. de 161 milímetros, a 500 id. id.

6 Id. id. de 138 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 115 milímetros, a 400 id. id.

6 Limas tablas de 161 milímetros, a 500 milésimas una.

6 Id. id. de 138 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 115 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 92 milímetros, a 350 id. id.

6 Id. id. de 68 milímetros, a 400 id. id.

6 Id. id. de 48 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 32 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 22 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 16 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 12 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 8 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 4 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 2 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 1 milímetro, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'5 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'25 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'1 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'05 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'02 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'01 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'005 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'002 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'001 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'0005 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'0002 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'0001 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'00005 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'00002 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'00001 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'000005 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'000002 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'000001 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'0000005 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'0000002 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'0000001 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'00000005 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'00000002 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'00000001 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'000000005 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'000000002 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'000000001 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'0000000005 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'0000000002 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'0000000001 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'00000000005 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'00000000002 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'00000000001 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'000000000005 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'000000000002 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'000000000001 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'0000000000005 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'0000000000002 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'0000000000001 milímetros, a 450 id. id.

6 Id. id. de 0'00



GACETA DE MADRID.

Por el presente se cita, llama y emplaza al llamado Eduardo y otros dos desconocidos, cuyas señas van a continuación, así como también a Segunda Bayón y Moyano, sotera, hija de Ignacio...

Dado en Madrid a 7 de Octubre de 1865.—Isidro Autran.—Por mandato de S. S., Licenciado Francisco R. Zaragoza.

Señas del Eduardo. Estatura cinco pies y pulgada, color moreno, grueso de cara, bigote negro pequeño, sombrero hongo, chaquetón y pantalón gris oscuro.

Señas de los otros dos. Uno bastante alto, color moreno claro, sin bigote ni barba y gaban negro. El otro estatura regular, cuello de cera, sombrero hongo negro, chaquetón o cazadora y pantalón negro. M—514

D. Isidro Autran, Magistrado de Audiencia fuera de esta villa y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la Misma. Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Pedro Darbon y Michel, de nacionalidad francesa, residente actualmente en la ciudad de Jaen, del comercio ambulante de objetos de óptica...

Dado en la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1865.—Isidro Autran.—Por mandato de S. S., Licenciado Francisco R. Zaragoza. M—510

D. Juan Vazquez y Gallardo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de nueve días a José Gomez Fernandez, conocido por Barranco, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a prestar su indagatoria en la causa criminal que contra el mismo inquirió sobre homicidio de Juan Antonio Ramos; bajo apercibimiento de que no verificarlo seguirá la causa su curso y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. A. el Regente del Reino exhorto a todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier clase que sean, procedan a la busca y captura de José Gomez Fernandez, cuyas señas al efecto se consiguen a continuación, y les ruego que siéndolo habido lo pongan a mi disposición con las seguridades debidas; pues a otro tanto quedo obligado. Dado en Almería a 5 de Octubre de 1865.—Juan Vazquez.—Por mandato de S. S., Juan Antonio Gomez. M—513

Señas de José Gomez. Edad unos 30 años, estatura regular, patillas rubias, viste pantalón, chaqueta y sombrero hongo; licenciado de zapateros. A—96

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Póbes Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Fernando Gestal, natural de San Martín de Baidarj, provincia de la Coruña, para que dentro de nueve días que por segundo término se señala desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado a contestar a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre esta; apercibido de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. V—103

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo. Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo por término de nueve días a D. Angel Lopez Abad, natural y vecino de Cabaellos, para que comparezca en este Juzgado a ser inquirido en la causa que sobre lesiones graves a su convecino D. Antonio Lopez Castrejo se sigue en este Juzgado, y si no comparece en el término de nueve días se seguirá la causa su curso y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Villafranca del Bierzo a 7 de Octubre de 1865.—Victorino Luna.—Por su mandato, Francisco Pol Anbasacas. A—102

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo. Por el presente edicto cito, llama y emplaza a María González, alias Melisa, vecina del Fábregas, en el término de 30 días desde su inserción en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado y por la Escribanía del que referenda a oír una notificación y nombrar Procurador y Abogado que la defienda en la causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que no verificarlo se le nombrarán de oficio y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Villafranca del Bierzo a 7 de Octubre de 1865.—Victorino Luna.—Por su mandato, Jacobo Casal Baiboa. V—104

D. Mariano Federico y Castañón, Juez de primera instancia de esta villa de Reinos y su partido. Hago saber que en causa que he instruido contra Serafin Ruiz Pizarro, natural de este pueblo, vecino del delito de rebeldía, le fué ocupado un caballo, cuya resena del mismo se expresa a continuación; y como se crea que sea de ilegítima procedencia, he acordado fijar el presente con el fin de que si alguna persona se considerara a ella sea suya, que comparezca ante este Juzgado para alegar la parte caritativa cuando a éste Juzgado dentro del término de 20 días, que finalizarán el 30 de Noviembre próximo, a reclamar el provisionado de los documentos que acrediten su pertenencia, pues transcurrido dicho día sin haber comparecido nadie se procederá a su venta en pública subasta con el fin de que no se consuma con los gastos de alimentos. Dado en Reinos a 8 de Octubre de 1865.—Mariano Federico.—De orden de S. S., Matías Rodríguez. M—519

Resena del caballo. Edad como de 10 años, alzada siete cuartas, color castaño claro, capota, catizado de los dos pies de atrás, marcado a hierro en el anca derecha con la letra H. R—6

D. Faustino Chaguaceda, Juez accidental de primera instancia de Quiroga. Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Perez, natural y vecino de Vencia, en el distrito de la Vega del Valcarlos, en el partido de Villafranca del Bierzo, para que dentro del término de 30 días, que se principiará a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca en este Juzgado a contestar a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre esta; apercibido de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Quiroga a 28 de Septiembre de 1865.—Faustino Chaguaceda.—Por su mandato, José Polanco. Q—5

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza a Gregorio Muñoz para que dentro de 10 días en la Audiencia de dicho señor, síta en la plazuela de la Leña, número 11, local de la Boisa, de diez a dos de la tarde, a practicar una diligencia en causa que se sigue en este Juzgado por la Escribanía del que referenda; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. M—516

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Martinez Serrano, Juez de paz del distrito del Hospicio de esta villa, encargado internamente del primer juzgado del mismo distrito en ausencia del propietario, referendado por el Escribano D. Cipriano Martinez, se cita, llama y emplaza nuevamente para que dentro del presente segundo edicto todos los que creen con derecho a los bienes quedados por fallecimiento abintestado de D. Domingo Couto y Couceiro, natural que fue de San Miguel de Vilar y vecino de esta villa, para que dentro del término de 20 días comparezcan a alegarlo en el Juzgado, síta en la plazuela de la Leña, número 11, local de la Boisa principal, advirtiéndose que hasta ahora sólo se han presentado reclamando la herencia las menores María de la Cruz y María del Rosario Couto, en concepto de hijas del finado. Dado en Villan a 10 de Octubre de 1865.—Zacarias Carreras.—Por mandato de S. S., Joaquín de la Riva. V—104

D. Manuel Póbes Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y edicto a José Carrero, alias Chato de poca chicha, para que en el término de nueve días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con otros sobre contrabando de tabaco; pues de lo contrario se continuará el proceso en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Valdepeñas a 19 de Octubre de 1865.—Manuel Póbes Becerra.—Por su mandato, Francisco Recuro y Garcia. V—106

D. Francisco González Chia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente tercer edicto cito y emplazo por última vez y término de nueve días a Julian Ortega, alias Sarrate, domiciliado que estuvo en esta ciudad y oficial de cerrajería, para que se presente en el cárcel de esta villa a dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo inquirió sobre robo de dinero y efectos verificados en la casa de D. Bonifacio Odrizola, de esta vecindad, en la noche del 9 de Agosto último; pues de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Segovia a 14 de Octubre de 1865.—Francisco González Chia.—El actuario, Miguel Gomez. S—100

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia de este partido de Quintana de la Orden. Por el presente cito, llamo y emplazo a Melitón Jimenez y Mariño, hijo de José Isabel, casado con Pilar Camuñas, con dos hijas, natural y vecino de Villafranca de los Caballeros, provincia de Toledo, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado por robo, para que en el preciso término de 30 días siguientes al que aparece este edicto en la Gaceta de Madrid se presente en la Escribanía del que referenda a oír una diligencia en la causa pendiente contra el mismo abintestado, síta en la plazuela de la Leña, número 11, local de la Boisa principal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Quintana de la Orden a 9 de Octubre de 1865.—Francisco de Paula Cifuentes.—De su orden, Alberto Carrasco. Q—6

Dr. D. Toribio de la Mata y Chavez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramona Collado y Reguera, natural de Vileña, sotera, cestería ambulante, de 29 años de edad, que en el término de nueve días siguientes al de la inserción de este en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado a ser enterada de la acusación fiscal en la causa que se le sigue por lesiones; pues pasado el término de los edictos sin verificarlo se continuará aquella en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los estrados del Tribunal las diligencias referentes a su persona, que la parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Pastana a 13 de Octubre de 1865.—Toribio de la Mata.—Por mandato de S. S., Angel Catalina y Ortega. P—51

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita y llama a Francisca Sariñana para que en el término de quinto día comparezca en la Audiencia de S. S., síta en el piso principal de la casa-Bolsa, para practicar una diligencia en causa que se instruye contra Josefa Rodelle San José por lesiones; apercibida de que no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Madrid 11 de Octubre de 1865.—El Escribano, Rafael de Casas. M—525

D. Mariano de Madrid y Castillo, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de las capellanías que fundaron en la villa de Los Barrios Francisco Rodriguez Gavilán y Lucas Lopez del Castillo, para que dentro del término de 30 días desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado a deducir el que les asista; apercibidos de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. San Roque a 7 de Octubre de 1865.—Antonio Madrid.—Por su mandato, Mariano Martir. S—104

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yaguez, Juez de primera instancia del distrito del Palacio, referendado del actuario D. Domingo Vazquez y Mon. dictada en las diligencias de abintestado de D. Pedro Garcia y Lopez, segundas de oficio, se saca a pública subasta ciertos efectos, tasados todos ellos en la cantidad de 197 rs., habiéndose señalado para su remate el martes 26 del corriente, a las dos de su tarde. Las personas que se interesen en la subasta pueden pasarse por la Escribanía del actuario, calle de San Dámaso, núm. 1, cuarto tercero, y dar los cuantos pormenores sean necesarios. Dado en Madrid a 27 de Octubre de 1865.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. M—X—76

D. Mariano de Armento y Hernandez, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia. Por el presente se convocó a junta general de acreedores de Ramon Capuz y Cabala, carpintero, vecino de esta ciudad, para el día 20 de Octubre próximo a las tres de su tarde, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, con el objeto de examinar los créditos presentados; pues así lo tengo acordado por auto de este día en los de concurso necesario del expresado Capuz. Valencia 27 de Septiembre de 1865.—Mariano de Armento y Hernandez.—Por mandato de S. S., Francisco Calvo. V—X—10

D. Julián Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente primer y último edicto cito, llamo y emplazo a Andrés Simón Inés, natural de Tañabuénos, con residencia en la Venta de la Palomera, perteneciente al partido judicial de Salas de los Infantés, contra quien inquirió causa criminal sobre fuga de cárcel de esta villa, para que dentro del término de 30 días desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente a responder de los cargos que contra él resultan en la causa referida; y si así lo hiciera se le administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Lerma a 9 de Octubre de 1865.—Julian Hurtado.—Por su mandato, Joaquín Martínez. L—50

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, referendado por el Escribano D. Feliciano Ferrer, se cita y llama a D. Juan Gualberto Goya, natural de Miranda de Ebro y vecino de esta ciudad, para que dentro de los términos de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—El Escribano, Pedro José Vigil. M—526

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, referendado por el Escribano del mismo Juzgado D. Pablo Gargantiel, se encarga a todos los dependientes y agentes de la Audiencia provincial de esta villa, para que dentro del término de diez días desde la publicación de este edicto, comparezcan a contestar a los cargos que se les asignan en el presente edicto; apercibidos de que no verificarlo se les nombrará de oficio y le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 14 de Octubre de 1865.—El Juez, Autran.—Por mandato de S. S., Pablo Gargantiel. M—327

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama a Teresa Martínez, que en el mes de Mayo último vivía en la calle de Prado, número 32, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que referenda a prestar una declaración en causa criminal que se sigue por el delito de soborno de testigos; apercibida que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 14 de Octubre de 1865.—El Escribano, Pedro José Vigil. M—528

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

D. Joaquín Rodríguez y Sanchez, Abogado, Juez de paz de esta villa de Elche, y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido. Hago saber que habiendo cesado en el Registro de la Propiedad de esta villa de D. Lucas Ibañez y Tomás, se mandó anunciar al público que se publica en esta villa para que dentro del término de diez días comparezca a deducir alguna acción o reclamación contra el mismo por consecuencia del expresado destino lo verifiquen en legal forma en este Juzgado y término de tres años, contados desde 1.º de Abril de 1867, en la inteligencia que de no hacerlo transcurridos dichos años se devolverá a dicho Sr. Ibañez la fianza que tiene prestada. Dado en Elche a 5 de Octubre de 1865.—Joaquín Rodríguez y Sanchez.—Por su mandato, José Gomez. E—13

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

D. Joaquín Rodríguez y Sanchez, Abogado, Juez de paz de esta villa de Elche, y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido. Hago saber que habiendo cesado en el Registro de la Propiedad de esta villa de D. Lucas Ibañez y Tomás, se mandó anunciar al público que se publica en esta villa para que dentro del término de diez días comparezca a deducir alguna acción o reclamación contra el mismo por consecuencia del expresado destino lo verifiquen en legal forma en este Juzgado y término de tres años, contados desde 1.º de Abril de 1867, en la inteligencia que de no hacerlo transcurridos dichos años se devolverá a dicho Sr. Ibañez la fianza que tiene prestada. Dado en Elche a 5 de Octubre de 1865.—Joaquín Rodríguez y Sanchez.—Por su mandato, José Gomez. E—13

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

constar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con otros sobre contrabando de tabaco; pues de lo contrario se continuará el proceso en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Valdepeñas a 19 de Octubre de 1865.—Manuel Póbes Becerra.—Por su mandato, Francisco Recuro y Garcia. V—106

D. Francisco González Chia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente tercer edicto cito y emplazo por última vez y término de nueve días a Julian Ortega, alias Sarrate, domiciliado que estuvo en esta ciudad y oficial de cerrajería, para que se presente en el cárcel de esta villa a dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo inquirió sobre robo de dinero y efectos verificados en la casa de D. Bonifacio Odrizola, de esta vecindad, en la noche del 9 de Agosto último; pues de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Segovia a 14 de Octubre de 1865.—Francisco González Chia.—El actuario, Miguel Gomez. S—100

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia de este partido de Quintana de la Orden. Por el presente cito, llamo y emplazo a Melitón Jimenez y Mariño, hijo de José Isabel, casado con Pilar Camuñas, con dos hijas, natural y vecino de Villafranca de los Caballeros, provincia de Toledo, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado por robo, para que en el preciso término de 30 días siguientes al que aparece este edicto en la GACETA DE MADRID se presente en la Escribanía del que referenda a oír una diligencia en la causa pendiente contra el mismo abintestado, síta en la plazuela de la Leña, número 11, local de la Boisa principal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Quintana de la Orden a 9 de Octubre de 1865.—Francisco de Paula Cifuentes.—De su orden, Alberto Carrasco. Q—6

Dr. D. Toribio de la Mata y Chavez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramona Collado y Reguera, natural de Vileña, sotera, cestería ambulante, de 29 años de edad, que en el término de nueve días siguientes al de la inserción de este en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado a ser enterada de la acusación fiscal en la causa que se le sigue por lesiones; pues pasado el término de los edictos sin verificarlo se continuará aquella en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los estrados del Tribunal las diligencias referentes a su persona, que la parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Pastana a 13 de Octubre de 1865.—Toribio de la Mata.—Por mandato de S. S., Angel Catalina y Ortega. P—51

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita y llama a Francisca Sariñana para que en el término de quinto día comparezca en la Audiencia de S. S., síta en el piso principal de la casa-Bolsa, para practicar una diligencia en causa que se instruye contra Josefa Rodelle San José por lesiones; apercibida de que no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Madrid 11 de Octubre de 1865.—El Escribano, Rafael de Casas. M—525

D. Mariano de Madrid y Castillo, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de las capellanías que fundaron en la villa de Los Barrios Francisco Rodriguez Gavilán y Lucas Lopez del Castillo, para que dentro del término de 30 días desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado a deducir el que les asista; apercibidos de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. San Roque a 7 de Octubre de 1865.—Antonio Madrid.—Por su mandato, Mariano Martir. S—104

En virtud de providencia del Sr. D. Pascual Yaguez, Juez de primera instancia del distrito del Palacio, referendado del actuario D. Domingo Vazquez y Mon. dictada en las diligencias de abintestado de D. Pedro Garcia y Lopez, segundas de oficio, se saca a pública subasta ciertos efectos, tasados todos ellos en la cantidad de 197 rs., habiéndose señalado para su remate el martes 26 del corriente, a las dos de su tarde. Las personas que se interesen en la subasta pueden pasarse por la Escribanía del actuario, calle de San Dámaso, núm. 1, cuarto tercero, y dar los cuantos pormenores sean necesarios. Dado en Madrid a 27 de Octubre de 1865.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. M—X—76

D. Mariano de Armento y Hernandez, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia. Por el presente se convocó a junta general de acreedores de Ramon Capuz y Cabala, carpintero, vecino de esta ciudad, para el día 20 de Octubre próximo a las tres de su tarde, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, con el objeto de examinar los créditos presentados; pues así lo tengo acordado por auto de este día en los de concurso necesario del expresado Capuz. Valencia 27 de Septiembre de 1865.—Mariano de Armento y Hernandez.—Por mandato de S. S., Francisco Calvo. V—X—10

D. Julián Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente primer y último edicto cito, llamo y emplazo a Andrés Simón Inés, natural de Tañabuénos, con residencia en la Venta de la Palomera, perteneciente al partido judicial de Salas de los Infantés, contra quien inquirió causa criminal sobre fuga de cárcel de esta villa, para que dentro del término de 30 días desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente a responder de los cargos que contra él resultan en la causa referida; y si así lo hiciera se le administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Lerma a 9 de Octubre de 1865.—Julian Hurtado.—Por su mandato, Joaquín Martínez. L—50

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, referendado por el Escribano D. Feliciano Ferrer, se cita y llama a D. Juan Gualberto Goya, natural de Miranda de Ebro y vecino de esta ciudad, para que dentro de los términos de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—El Escribano, Pedro José Vigil. M—526

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, referendado por el Escribano del mismo Juzgado D. Pablo Gargantiel, se encarga a todos los dependientes y agentes de la Audiencia provincial de esta villa, para que dentro del término de diez días desde la publicación de este edicto, comparezcan a contestar a los cargos que se les asignan en el presente edicto; apercibidos de que no verificarlo se les nombrará de oficio y le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 14 de Octubre de 1865.—El Juez, Autran.—Por mandato de S. S., Pablo Gargantiel. M—327

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama a Teresa Martínez, que en el mes de Mayo último vivía en la calle de Prado, número 32, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que referenda a prestar una declaración en causa criminal que se sigue por el delito de soborno de testigos; apercibida que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 14 de Octubre de 1865.—El Escribano, Pedro José Vigil. M—528

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

D. Joaquín Rodríguez y Sanchez, Abogado, Juez de paz de esta villa de Elche, y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido. Hago saber que habiendo cesado en el Registro de la Propiedad de esta villa de D. Lucas Ibañez y Tomás, se mandó anunciar al público que se publica en esta villa para que dentro del término de diez días comparezca a deducir alguna acción o reclamación contra el mismo por consecuencia del expresado destino lo verifiquen en legal forma en este Juzgado y término de tres años, contados desde 1.º de Abril de 1867, en la inteligencia que de no hacerlo transcurridos dichos años se devolverá a dicho Sr. Ibañez la fianza que tiene prestada. Dado en Elche a 5 de Octubre de 1865.—Joaquín Rodríguez y Sanchez.—Por su mandato, José Gomez. E—13

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita a un caballero que en la noche del 23 de Setiembre último presentó una petición entre un joven y un guardia de Ayuntamiento, y el cual con motivo de la denuncia se le dio de alta en el Hospital de San Mateo, para que dentro del término de diez días comparezca a declarar en dicho Juzgado en el término de ses días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Avisos y Gaceta, en la causa criminal que se instruye por desobediencia y resistencia a los agentes de la Aduana. Madrid 14 de Octubre de 1865.—Domingo Ibañez.—De su orden, Pedro Ibarra. C—145

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, referendado por el Escribano D. Telesforo Robles,